


DECRETO N° 070 FECHA: MAYO 08 DE 2012	Código: F-AM-012	
	Versión: 00	
	Página 1 de 1	

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FECHAS DE PAGO Y DECLARACIÓN DE RETENCIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE MAYO E IMPUESTO PREDIAL SEGUNDO (2º) TRIMESTRE DE 2012”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 040 de 1998,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer fechas de pago del Impuesto de Industria y Comercio de mayo de 2012 y Predial del segundo (2º) trimestre de la presente anualidad; así:

- | | |
|---|----------------------------|
| 1.1.Fecha de pago sin recargo Industria y comercio: | 22 de mayo de 2012 |
| 1.2.Fecha de pago con recargo Industria y comercio: | 25 de mayo de 2012 |
| 1.3.Fecha de pago sin recargo predial: | 15 de junio de 2012 |
| 1.4.Fecha de pago con recargo predial: | 29 de junio de 2012 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como fecha límite de presentación de las declaraciones de Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio del Segundo (2º) bimestre de 2012, el **22 de mayo** de la presente anualidad.

PARÁGRAFO ÚNICO: Aquellos agentes de retención que presenten la declaración después de la fecha indicada en el párrafo anterior, estarán sujetos a la sanción de que trata el Parágrafo Único del Artículo 524 del Acuerdo Municipal 040 de 1998.

Este Decreto rige a partir de su fecha de publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los ocho (08) días de mayo de dos mil doce (2012).

-Publíquese y Cúmplase-


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
 Alcaldesa Municipal

Proyectó: César Augusto Montoya Ortiz, Líder de Programa Área de Impuestos Municipales.

